

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL. ADMINISTRATIVO

### Objeto de la convocatoria

Esta contratación está vinculada a la subvención para la contratación temporal de jóvenes menores de 35 años para la realización de obras y servicios de interés general y social en 2022 concedida a esta entidad por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Con el personal seleccionado se formalizará contrato de trabajo que abarcará, como máximo, hasta el 30 de junio del 2022.

El contrato, en régimen de derecho laboral, será a tiempo completo con una jornada semanal según el acuerdo de personal en vigor del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

La Convocatoria, las Bases y los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

La plaza ofertada tiene las siguientes características:

- Escala: Administración General
- Subescala: Gestión
- Grupo: C Subgrupo: 1.
- Denominación: Administrativo

### Requisitos que deben reunir los aspirantes

**Los aspirantes** que deseen participar en el procedimiento de selección, **deben reunir** inexcusablemente **todos y cada uno** de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto de trabajo.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, que se acreditará mediante la presentación de fotocopia del documento original.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de treinta y cinco años a la fecha de publicación de la oferta de empleo.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo



- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### Criterios de selección

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos)

Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

***1 punto por cada año de experiencia en puestos de igual o superior categoría que la ofertada dentro de cualquier Administración Pública, prorrateándose la puntuación de forma proporcional por períodos de tiempo inferior no admitiéndose fracciones de tiempo inferiores al mes.***

Y/O

***0,50 puntos por cada año de experiencia en puestos de trabajo de entidades privadas que se correspondan con el grupo profesional administrativo o superior, siempre que se acredite que las funciones desempeñadas comprendían tareas de gestión administrativa.***

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de **CONTRATOS DE TRABAJO E INFORME DE VIDA LABORAL**. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán, además, mediante **CERTIFICADO DE FUNCIONES** expedido por la empresa en la que el candidato haya prestado servicio, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. No se procederá a valorar aquellos que no se presenten en esta forma.

Si se tratara de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

#### B) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

B.1.- ***TITULACIÓN (máximo 2 puntos)***: Se acreditará mediante presentación de copia simple del título original, sin perjuicio de que el órgano encargado de la selección de los candidatos pueda requerir la presentación del título original o copia del mismo, debidamente compulsada, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado.





	<b>Titulación</b>	<b>Puntuación</b>
B	Técnico Especialista Administrativo (FP II) o ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas	1 punto
C	Diplomatura, Licenciatura o Grado	1 punto

**B.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 2 puntos):** Se acreditará con la aportación de copia simple de los títulos o certificados originales obtenidos dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

El órgano de selección, en cualquier momento anterior a la formalización del contrato de trabajo, podrá requerir la aportación de los originales o compulsas de los títulos valorados al candidato propuesto para la contratación.

**B.2.1 Cursos de paquete Office, entorno Windows (máximo 1,20 puntos):**

Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido disgregado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso:

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

**B.2.2 Otros Cursos (máximo 0,80 puntos):** Relacionados exclusivamente sobre materias relativas con el puesto de trabajo:

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

**C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto)**

Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el trabajo a realizar
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV
- ✓ Idoneidad de aspirantes

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección, y sólo en el caso de empate a puntuación entre dos o más candidatos se procederá a baremar el siguiente aspecto:

**PRINCIPIO DE ROTACIÓN:** A la puntuación resultante de los apartados A, B y C se añadirá la siguiente puntuación:

Rotación (Trabajo en el Ayuntamiento)

Año anterior

0 puntos

**Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada**



Ayuntamiento de  
Carbajosa de la Sagrada  
Salamanca

Dos años anteriores	1 punto
Tres años anteriores	2 puntos
Cuatro años anteriores	3 puntos
Cinco años anteriores	4 puntos
Nunca	5 puntos

Para el cálculo de este punto la fecha desde la que se realizará el cómputo será la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

